



Mancomunidad
de La Ribera

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE
SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SUBPRODUCTOS DEL CTR EL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

1. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la VENTA DE SUBPRODUCTOS que la Mancomunidad de la Ribera tiene en las instalaciones del CTR El Culebrete, procedentes de la recogida selectiva, de las plantas de reciclaje, o de las entregas de productos industriales a dicho centro, todo ello de conformidad con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

La venta de los subproductos objeto de este pliego tiene naturaleza jurídica de contrato privado que se rige por el presente pliego de condiciones y, en lo no previsto en este condicionado, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y el D.F. 280/1990, de 18 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y subsidiariamente por la L.F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las normas del Derecho Privado.

2. LOTES

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Papel Cartón de la recogida selectiva domiciliaria, de las plantas de envases o industriales o entregado en el centro por las industrias.
Lote 2	Madera industrial sin pinturas entregado en el centro por las industrias o de la planta de industriales.
Lote 3	Madera o muebles de madera con pinturas y melaminas o aglomerados entregados en el centro por las industrias o procedentes del tratamiento de voluminosos.
Lote 4	Restos de podas y jardinería entregado en el centro por las industrias o Ayuntamientos.
Lote 5	Metales férreos, no envases, de las Plantas de Biometanización, envases o industriales
Lote 6	PEAD no envase de las Plantas de Biometanización, envases o industriales
Lote 7	Plásticos duros de la Planta de Envases.

Los licitadores interesados podrán solicitar la adjudicación de uno o varios lotes de material de forma independiente.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de 1 año y comenzará a contar desde el 28 de octubre de 2025, con posibilidad de prorrogarlo anualmente hasta un total de 4 años.

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Todos los subproductos o materiales que son objeto del presente contrato deberán ser retirados por los adjudicatarios de forma periódica y sucesiva de las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos del Culebrete, sito en la carretera N-160 KM 12 del término Municipal de Tudela, en la forma que se dispone en el pliego de condiciones técnicas.

La carga del material en el vehículo de transporte del que disponga el adjudicatario se realizará por la empresa que tiene a su cargo la explotación de la Planta de Reciclaje, sin coste alguno para el adjudicatario.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la LF 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra la competencia como órgano de contratación corresponde a la Permanente.

La unidad gestora es la Gerencia-Dirección técnica de la entidad.

5. TIPO DE LA SUBASTA -PRECIO.

Los precios de salida de la subasta por tonelada de los materiales que componen cada uno de los lotes, expresados en euros por tonelada, sin IVA, son los siguientes:

		eur/ton
Lote 1	Papel Cartón	A
Lote 2	Madera sin pinturas	1
Lote 3	Madera con pinturas	1
Lote 4	Podas	1
Lote 5	Metales férreos,	50
Lote 6	PEAD no envase	20
Lote 7	Plásticos duros	0,1

Estos valores se han estimado basándose en las últimas adjudicaciones de subproductos de la Mancomunidad.

Los licitadores deberán ofertar, para cada lote que deseen, un precio por tonelada retirada que no podrá ser inferior al establecido en la tabla anterior.

Las proposiciones que no cumplan dicho requisito serán desestimadas.

El precio será fijo durante la duración del contrato excepto en el caso del lote 1 que se referenciará al fijado por ASPAPEL Calidad 1.04.01 - Papel y cartón ondulado ordinario.

En dicho lote, la mesa valorará el diferencial que presente el licitador respecto a la referencia de ASPAPEL, presentando sus ofertas de la siguiente manera:

Precio final: CALIDAD ASPAPEL 1.04.01 + DIFERENCIAL + % IVA a aplicar.

DIFERENCIAL: importe en €/TN, que proponga el licitador a sumar al precio de referencia ASPAPEL.

Este diferencial solo podrá ser positivo y, en ningún caso el precio final a abonar el adjudicatario será inferior a cero euros, aunque la variación de precios haga que la fórmula anterior de un resultado negativo.

El precio a la hora de facturar que se tendrá en cuenta, será el último publicado respecto a la fecha del albarán.

Dada la producción anual estimada de los materiales de cada lote, y teniendo en cuenta un precio medio anual de 40 euros por tonelada de papel, como media de 2023-24, los importes anuales estimados por cada material y por tanto el presupuesto de licitación, sería el siguiente;

		BASE ton/año	BASE eur/ton	TOTAL eur/año
Lote 1	Papel Cartón	4.310	40 €	172.400 €
Lote 2	Madera sin pinturas	1.540	1 €	1.540 €
Lote 3	Madera con pinturas	1.200	1 €	1.200 €
Lote 4	Podas	1.000	1 €	1.000 €
Lote 5	Metales férreos,	350	50 €	17.500 €
Lote 6	PEAD no envase	30	20 €	600 €
Lote 7	Plásticos duros	80	0,1 €	8 €
TOTAL				194.248 €

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

C) EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de 1 año y comenzará a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

D) PRÓRROGAS: SÍ.

El contrato admite prórrogas anuales, hasta un máximo de TRES prórrogas.

Las prórrogas se llevarán, de a cabo, de forma voluntaria para ambas partes, entre la Mancomunidad y el adjudicatario de cada material. Dichas prórrogas deberán ser acordadas de modo expreso con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento.

No obstante, si el desistimiento a la prórroga del contrato fuera propiciado por alguna de las empresas adquirientes de los subproductos, ésta se verá obligada a continuar, en las mismas condiciones hasta que la Mancomunidad no adjudique el lote objeto de venta, a un nuevo contratista.

C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Todos los subproductos o materiales que son objeto del presente contrato deberán ser retirados por los adjudicatarios de forma periódica y sucesiva de las instalaciones del Centro de Tratamiento de

Residuos del Culebrete, sito en la carretera N-160 KM 11 del término Municipal de Tudela, en la forma que se dispone en el pliego de condiciones técnicas.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en la LF 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.

Además de la capacidad de obrar necesaria por la legislación civil, los licitadores deberán contar con la documentación, y/o registro, de que disponen de las debidas autorizaciones administrativas correspondientes, y en vigor, que acrediten su capacidad para tratar, gestionar o transportar los residuos a los que hayan presentado oferta y por los que se encuentran facultados como gestores autorizados para el tratamiento y/o gestión de los mismos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El procedimiento de celebración de la subasta será "a pliego cerrado", adjudicándose cada lote al mejor postor, sin perjuicio de los supuestos de dejar desierta la subasta que se señalan en este pliego.

Los licitadores presentarán para todos los lotes en los que participe, un SOBRE CERRADO, que contendrá otros dos sobres cerrados con el siguiente contenido:

SOBRE 1: "Documentación administrativa"

- Solicitud de participación conforme ANEXO 1,
- Documentación que le acredite como gestor autorizado de los materiales a los que presenta oferta.

SOBRE 2 "Documentación Económica"

- Oferta económica conforme al ANEXO 2

Todo lo anterior se presentará en el Registro General de esta Mancomunidad, sito en el Paseo de los Grillos 17 de Tudela, o por mensajería o correo, en cuyo caso también deberán comunicar la presentación de la oferta mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalciudadano@mancoribera.com (únicamente el justificante de envío de la oferta que permita verificar que se ha presentado la oferta en tiempo).

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.**

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas se procederá en acto cerrado a la admisión de los participantes, examinada la documentación aportada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se

requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez finalizada la fase de admisión el día y hora señalado en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de la Subasta para proceder en acto público a la apertura del sobre de "Documentación Económica" en la sala de comisiones de la Mancomunidad.

Previamente el Presidente notificará el resultado de la calificación con expresión de las ofertas admitidas así como de las rechazadas y su causa.

Se declarará desierta la subasta para cada uno de los lotes si no se presentasen ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula segunda de este pliego o si no cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

10. ADJUDICACION PROVISIONAL

Las adjudicaciones provisionales serán realizadas por la Mesa de Contratación, a la proposición más ventajosa económicamente para cada uno de los lotes, y se harán públicas de inmediato en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad.

En caso de empate la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

11. SEXTEO

La postura resultante de cada adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta o apertura de pliegos, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente fianza provisional del 2% del precio de adjudicación provisional.

Puede formularse bien por escrito, mediante instancia, o bien verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario de la Mesa de la Subasta, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La Mancomunidad de la Ribera notificará al licitador que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria.

Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

En caso de empate entre dos ofertas se resolverá mediante sorteo.

Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se hará público de inmediato en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

12. MESA

La mesa de la subasta está integrada por:

Presidente: Fernando Ferrer Molina

Vocal: Fermín Corella Ainaga

Secretario: Miguel Chivite Sesma.

13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

14. GARANTIAS

No se exige garantía provisional para participar en la subasta.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad, el 4 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato para cada empresa que haya resultado adjudicataria de uno o más lotes de forma tal, que este incluyan todos los lotes adjudicados.

Se formalizará un contrato con empresa que haya resultado adjudicataria.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato.

16. PAGO DEL PRECIO

Al final de mes, la mancomunidad facturará los subproductos retirados y el pago se realizará dentro del mes siguiente.

17. REVISION DE PRECIOS

La ejecución del presente contrato no se encuentra sujeta a revisión de precios

18. DEVOLUCION DE LA GARANTIA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato y cobro de la última factura, se producirá el acto formal y positivo de resolución del mismo.

19. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

20. RETIRADA DE LOS MATERIALES.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, que regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, el adjudicatario formalizará un contrato de tratamiento de residuos con la Mancomunidad de la Ribera para aquellos lotes en los que sea adjudicatario.

Aunque, en base al mencionado Real Decreto, la Mancomunidad ostenta la condición de Operador del Traslado, siendo en quien recae la obligación de notificar el traslado y de cumplimentar el Documento de Identificación, DI, será el adjudicatario quien se responsabilizará de la emisión de los DI necesarios para el traslado de los residuos y, si procede, de las NT necesarias. Para ello, si es necesario, se le autorizaría como operador de traslado según el artículo 2 del citado Real Decreto.

Los materiales serán retirados de nuestras instalaciones del Culebrete por los adjudicatarios con sus propios camiones donde el personal que gestiona las mismas



procederá a la carga de las balas en estos con la maquinaria disponible en ellos en los lotes que así lo requieran.

Previamente a la carga de cualquier camión del adjudicatario, este será tarado en la báscula de dichas instalaciones, la cual posee su correspondiente certificación, y vuelto a pesar tras su carga para emitir el correspondiente ticket de pesada y salida.

LOTE 1

En el caso del lote 1, el adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la retirada mensual de, al menos, el 80% del stock de papel/cartón embalado y almacenado en las instalaciones a fecha del último día del mes anterior, en caso de incumplirse este porcentaje de retirada durante dos meses continuados o cuatro meses de forma discontinua, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la garantía depositada para el mismo.

Las cargas de material en los camiones de los adjudicatarios podrán realizarse de lunes a viernes en horario de 6:30 a 11:30 horas.

Por otra parte, se considera igualmente como requisito imprescindible que el adjudicatario cumpla con todas las exigencias que le sean solicitadas por Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) para ser reconocido como recuperador y/o reciclador. En el caso que por alguna razón achacable al propio adjudicatario este reconocimiento no se produzca, se considerará motivo de rescisión del contrato.

LOTES 2,3 Y 4

En el caso de los lotes 2,3 y 4, correspondientes a madera sin y con pinturas y podas respectivamente, deberá ser el propio adjudicatario quien cargue sus camiones con la maquinaria adecuada aportada por el mismo.

Previamente a la carga de cualquier camión del adjudicatario, este será tarado en la báscula de dichas instalaciones, la cual posee su correspondiente certificación, y vuelto a pesar tras su carga para emitir el correspondiente ticket de pesada y salida.

El adjudicatario podrá proceder a la retirada del stock de cada material en cualquier momento pero ésta será obligatoria cuando el stock alcance una cantidad igual a superior a las 300 toneladas, hecho que será notificado al adjudicatario por la mancomunidad de modo fehaciente a través de correo electrónico, el cual servirá a todos los efectos de notificación formal del requisito de recogida del producto exigido en este pliego. En caso de incumplirse esta retirada durante más de 30 días desde la notificación, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

RESTO DE LOTES

Para el resto de lotes el adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la retirada del material adjudicado en el plazo máximo de 10 días naturales desde que le sea comunicada de modo fehaciente a través de correo electrónico la existencia de una cantidad del mismo almacenado en las instalaciones igual o superior a 20 toneladas.

En caso de incumplirse este plazo de retirada en dos o más ocasiones, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

Las cargas de material en los camiones de los adjudicatarios podrán realizarse de lunes a viernes en horario de 6:30 a 11:30 horas.

21. CANTIDADES Y CALIDADES DE MATERIAL.

Los materiales a adjudicar corresponden a los lotes siguientes y en las cantidades que se reflejan en toneladas.

Los licitadores a fin de ajustar sus ofertas podrán, para determinar la calidad del material a retirar, realizar cuantas visitas de inspección deseen a nuestras instalaciones del CTR del Culebrete, previa solicitud de visita vía email al responsable del CTR Camilo Vera, VERAC564@fcc.es.

LOTE 1: papel/cartón.

El lote 1 corresponde al servicio de recogida selectiva de Papel/Cartón, al cartón seleccionado en las plantas de envases o industriales y al cartón limpio entregado en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias.

El servicio de recogida selectiva de Papel/Cartón se realiza a través de contenedores azules cerrados ubicados en la vía pública de los 19 Municipios de la Mancomunidad.

La cantidad recogida por dicho servicio está en torno a las 300 toneladas mensuales lo que suponen unas 3.600 toneladas anuales.

Este lote también incluye el cartón limpio seleccionado en las plantas de reciclaje de envases y de residuos industriales cuya cantidad está en torno a las 200 toneladas anuales.

Por último, en este lote se incluye el cartón limpio, principalmente de embalaje, que es entregado en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos cuya cantidad entregada anualmente está en torno a las 500 toneladas.

El material recogido se traslada hasta la planta de selección de envases de la Mancomunidad del CTR El Culebrete sito en la carretera NA-160, Km 11 de Tudela.

Allí, por el personal encargado de la planta, se realiza una limpieza manual de grandes materiales impropios que no son papel o cartón y se procede a su embalado en la prensa de productos reciclados de la misma.

Todos estos materiales se trasladan hasta la planta de selección de envases donde y se procede a su embalado en la prensa de productos reciclados de la misma.

Las balas generadas son de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 500 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

En base a lo expuesto, las empresas deberán tener en cuenta a la hora de presentar su oferta a este lote las siguientes condiciones:

- Dicho papel-cartón podrá contener un porcentaje de humedad que, dadas las características climatológicas de la zona, normalmente será muy bajo y aunque en días puntuales de lluvia pueda ser significativo no se admitirá descontar cantidad alguna por el porcentaje de humedad a lo largo del contrato.
- También podrá contener una proporción indeseable de impropios (productos de plástico, bolsas, etc.), característico de estos sistemas de recogida, que generará un rechazo al adjudicatario tampoco pudiéndose descontar cantidad alguna por este concepto, aunque la Mancomunidad tratará siempre de poner los medios adecuados para minimizar el contenido de impropios.
- El coste del tratamiento de esta fracción de rechazo será a cargo del adjudicatario íntegramente.

De forma genérica, el contratista deberá aceptar y tratar todo el material que le sea entregado de la procedencia descrita, independientemente del contenido de otros materiales no propios o del contenido de humedad.

LOTE 2: Madera sin pinturas.

El lote 2 corresponde a madera limpia sin pinturas, principalmente de embalaje, que es entregada en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos.

La cantidad entregada anualmente está en torno a las 1.500 toneladas.

Este material se almacena en una campa exterior de tierra a la espera de su retirada.

Puede contener una proporción mínima de impropios (productos de plástico, metales, etc.), aunque la Mancomunidad tratará siempre de poner los medios adecuados para minimizar el contenido de impropios.

La retirada de este material podrá realizarse de dos formas:

- 1.- Directamente a granel en el estado en que se encuentre.
- 2.- Previa trituración primaria en las propias instalaciones del Culebrete.

En el segundo caso la Mancomunidad autorizará al adjudicatario, una vez haya sido aprobado el correspondiente plan de seguridad y salud, a realizar la trituración de la madera mediante sus propios medios en la misma campa donde se encuentra el material para, posteriormente retirarla en sus camiones.

El adjudicatario también podrá proponer cualquier otro tipo de tratamiento previo que quiera realizar a este material en nuestras instalaciones previamente a su retirada, el cual deberá ser estudiado y aprobado previamente al inicio por la Mancomunidad.

LOTE 3: Madera con pinturas.

El lote 3 corresponde a madera con pinturas o barnices, muebles viejos de madera o

aglomerados con o sin melaminas y similares.

Este subproducto no se ha generado hasta la fecha en las instalaciones del CTR pero va a generarse a partir de ahora por entrega del mismo en las instalaciones y, sobre todo, por el tratamiento que se va a realizar a los objetos voluminosos provenientes de la recogida domiciliaria los cuales van a ser sometidos a una separación previa a su vertido.

La Madera con pinturas, y sobre todo los aglomerados con o sin melaminas y similares provendrá de la entrega en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por las industrias y comercios que posean contrato de aceptación de estos residuos.

Esta entrega la estimamos en 200 ton. anuales

Del tratamiento de los objetos voluminosos se separarán todos aquellos muebles de madera pintados o barnizados en un total estimado de 1.000 ton. Anuales.

Por tanto la cantidad estimada anualmente está en torno a las 1.200 toneladas.

Este material se almacenará en una campa exterior de tierra a la espera de su retirada.

La retirada de este material podrá realizarse de dos formas:

- 1.- Directamente a granel en el estado en que se encuentre.
- 2.- Previa trituración primaria en las propias instalaciones del Culebrete.

En el segundo caso la Mancomunidad autorizará al adjudicatario, una vez haya sido aprobado el correspondiente plan de seguridad y salud, a realizar la trituración de la madera mediante sus propios medios en la misma campa donde se encuentra el material para, posteriormente retirarla en sus camiones.

El adjudicatario también podrá proponer cualquier otro tipo de tratamiento previo que quiera realizar a este material en nuestras instalaciones previamente a su retirada, el cual deberá ser estudiado y aprobado previamente al inicio por la Mancomunidad.

LOTE 4: Podas.

El lote 4 corresponde a restos de podas, principalmente de jardines municipales, que es entregada en nuestras instalaciones del CTR El Culebrete por estos o por industrias y comercios que poseen contrato de aceptación de residuos.

La cantidad entregada anualmente está en torno a las 1000 toneladas.

Este material se almacena en una campa exterior de tierra a la espera de su retirada.

La retirada de este material podrá realizarse de dos formas:

- 1.- Directamente a granel en el estado en que se encuentre.
- 2.- Previa trituración primaria en las propias instalaciones del Culebrete.

En el segundo caso la Mancomunidad autorizará al adjudicatario, una vez haya sido aprobado el correspondiente plan de seguridad y salud, a realizar la trituración de la madera mediante sus propios medios en la misma campa donde se encuentra el material para, posteriormente retirarla en sus camiones.

El adjudicatario también podrá proponer cualquier otro tipo de tratamiento previo que quiera realizar a este material en nuestras instalaciones previamente a su retirada, el cual deberá ser estudiado y estudiado y aprobado previamente al inicio por la Mancomunidad.

LOTE 5: Metales férreos.

Este lote corresponde a los metales férreos obtenidos en el proceso de las plantas de biometanización, envases o industriales.

Dichas plantas procesan 65.000 toneladas de residuos de contenedor resto de distintas procedencias dentro de Navarra la primera, 3.500 de envases de contenedor amarillo la segunda y 10.000 toneladas de residuos industriales no peligrosos la tercera.

En el proceso de pretratamiento de las mismas se recuperan cierta cantidad de residuos reciclables entre los que se encuentran metales férricos que no corresponden a envases, es decir, chatarra o chapajo.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 350 toneladas, todo sobre solera de hormigón a granel.

LOTE 6: PEAD no envase.

Este lote corresponde a materiales no envases de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) obtenidos en el proceso de las plantas de biometanización o envases.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 30 toneladas.

Estas se embalan en la prensa de la planta en balas de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 300 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

LOTE 7: Plástico Duro.

Este lote corresponde a Plástico Duro obtenido en el proceso de la planta de Envases.

Dicha planta procesa 3.500 toneladas anuales de envases procedentes de recogida selectiva en contenedor amarillo, los cuales entran en la competencia directa de Ecoembes.

En el proceso de pretratamiento de los mismos se recuperan cierta cantidad de Plástico Duro que no corresponde a envases, por lo que no es competencia de la empresa Ecoembes, y que está compuesto por polietileno de alta densidad principalmente.

La cantidad anual obtenida está en torno a las 80 toneladas.

Éstas se embalan en la prensa de la planta de envases en balas de dimensiones aproximadas de 80x80x120 cm y peso de unos 300 kg cada una.

Estas balas se almacenan en el patio exterior de la planta con solera de hormigón y a la intemperie.

22. RETIRADA DE LOS MATERIALES POR LOS ADJUDICATARIOS.

Los materiales serán retirados de nuestras instalaciones del Culebrete por los adjudicatarios con sus propios camiones donde el personal que gestiona las mismas procederá a la carga de las balas en los camiones con la maquinaria disponible en ellas.

Previamente a la carga de cualquier camión del adjudicatario, este será tarado en la báscula de dichas instalaciones, la cual posee su correspondiente certificación, y vuelto a pesar tras su carga para emitir el correspondiente ticket de pesada y salida, así como el DI correspondiente.

El adjudicatario tendrá la obligación de proceder a la retirada del material adjudicado en el plazo máximo de 10 días desde que le sea comunicada de modo fehaciente a través de correo electrónico la existencia de una cantidad del mismo almacenado en las instalaciones igual o superior a 20 toneladas. En caso de incumplirse este plazo de retirada en dos o más ocasiones, la Mancomunidad podrá proceder a la rescisión del contrato y a la incautación de la fianza depositada para el mismo.

Las cargas de material en los camiones de los adjudicatarios podrán realizarse de lunes a viernes, en horario de 6:30 a 11:30 horas, excepto en los lotes 2, 3 y 4 que será el adjudicatario quién se realice su propia carga de material.

ANEXO 1

CONTRATACION DE LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Email	
-------	--

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada.

En Tudela a de de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA CONTRATAR LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

**Se compromete a retirar los subproductos indicados de acuerdo con las ofertas
que se hacen a continuación:**

Oferta económica sin IVA

Lote 1: Precio final: CALIDAD ASPAPEL 1.04.01 + DIFERENCIAL

Lote Nº	Diferencial €/ton en numero	Diferencial €/ton en letra
1		

RESTO DE LOTES

Lote Nº	Oferta €/ton en numero	Oferta €/ton en letra

Rellenar una fila por cada lote que se oferte.

En Tudela a de de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES